



LABORNET N° 569

Fecha: 26/05/2010

TEMA: Incorporación del artículo 255 bis de la Ley 20.744. Plazo de pago de las indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo. Ley Nacional N° 26.593. B.O. 26/05/2010.

En el día de hoy ha sido publicada en el Boletín Oficial la Ley Nacional N° 26.593, por medio de la cual se incorpora el artículo 255 bis a la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, referido a los plazos de pago de las indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo.

La nueva norma establece que el pago de las remuneraciones e indemnizaciones que correspondieren por la extinción del contrato de trabajo, cualquiera sea su causa, se efectuará dentro de los plazos previstos en el artículo 128 de la Ley de Contrato de Trabajo, es decir, dentro de los plazos máximos de cuatro (4) días hábiles para los casos de remuneración de pago mensual o quincenal y tres (3) días hábiles para los casos de remuneración de pago semanal, siempre computados desde la fecha de la extinción de la relación laboral.

La presente Ley comenzará a regir a partir del día **4 de Junio de 2010** conforme lo previsto por el art. 2 del C. Civil.

Esperando sea de utilidad, quedamos a vuestra entera disposición.

Un cordial Saludo,

Fiorella Marina Scelatto

Luciana V. Almeida Huerta.

Estudio “de Diego & Asociados”



Puede consultar este y otros artículos en la sección
“Nuestros Servicios - LaborNet” en <http://www.dediego.com.ar>

To read this and other reports in English please go to
“Our Services – LaborNet” at <http://www.dediego.com.ar>